

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 5 y 33 minutos: pónese á las 6 y 27 minutos.

Santa Dorotea vírgen.

CORTES.

ESTAMENTO DE SEÑORES PROCURADORES DEL REINO.

Sesion del dia 13 de agosto.

Se abrió á las once menos cuarto, y leida el acta de la sesion anterior, quedó aprobada.

Se mandó pasar á la comision de Poderes una esposicion del Sr. D. Saturnino Calderon, relativa á varias dudas.

A la misma se mandó pasar otra esposicion del Sr. Don Cayetano Garcia de la Maza, pidiendo se le exonore de este cargo á causa de la enfermedad habitual de la vista, que hace mucho padece.

El Estamento quedó enterado de un oficio del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, al que acompañaba la esposicion documentada, leida por el mismo en una de las sesiones anteriores, relativa á las relaciones esterioras del Gobierno español con los demas. Se acordó asi mismo se archivase.

Conformándose el Estamento con el dictámen de la comision de Poderes, aprobó los del Sr. marques de Montevirgen, Procurador por la provincia de Leon, y los del Sr. Don Mariano Carrillo de Albornoz, que lo es por la de Málaga.

Prestaron juramento y tomaron asiento los Sres. Mena y Dominguez.

Continuó la lectura del proyecto de Código criminal, y concluida se mandó pasar á la comision nombrada al efecto en la sesion anterior.

Quedó el Estamento enterado, y se mandó pasar á la comision de Poderes, el acta de la junta electoral celebrada en Huelva para nombrar un Procurador de la provincia de este nombre en reemplazo del Sr. D. José Claros, que ha aceptado los poderes de la de Badajoz. El nombramiento de nuevo Procurador ha recaído en el Sr. D. Pedro Jacobo Pizarro.

Quedó tambien enterado el Estamento de una esposicion del Sr. D. Miguel Pardo Bazan, electo Procurador por Pontevedra, manifestando no haberse podido aun presentar en las sesiones por estar enfermo.

Tambien lo quedó de un oficio del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, en que participaba haber puesto en manos de S. M. la Reina Gobernadora la contestacion del Estamento al discurso de apertura.

Se levantó la sesion á la una y media, señalándose para la de mañana la hora de las diez.

Idem del 14.

Abierta á las once menos cuarto se leyó el acta de la sesion anterior, y quedó aprobada.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. ministro de lo Interior, acompañando testimonio del acta celebrada en la junta electoral de la provincia de Madrid, de la que resulta haber sido nombrado Procurador á Cortes por dicha provincia don Severiano Paez Jaramillo, en reemplazo de D. Fermin Caballero que habia optado por la de Cuenca. Se acordó que pasase á la comision de poderes.

Igualmente acompañaba otro testimonio de la eleccion verificada en Salamanca á favor de D. Francisco de Paula Crespo Rascon, en lugar del marques de Villacampo, que habia optado por la provincia de Búrgos, y se acordó pasase á dicha comision de poderes.

El mismo Sr. ministro de lo Interior remitió una esposicion de D. Antonio de Alcántara y Navarro, electo Procurador de la provincia de Málaga, en que incluye los documentos justificativos de su aptitud legal. Se mandó pasar á la misma comision de poderes.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. ministro de Estado en que anuncia haber dado las órdenes oportunas para que se imprima la esposicion leida á las Cortes por el Sr. ministro de Marina, y se remitan al Presidente del Estamento los ejemplares necesarios. Enterado.

Se leyó otro oficio del Sr. ministro de lo Interior con inclusion de las actas celebradas en Tarragona y Barcelona para

la eleccion de Procuradores que reemplazasen á D. Ramon Cisgar, elegido por ambas provincias y por la de Lérida, respecto á que habia optado por esta última: apareciendo haber recaído la eleccion en D. Guillermo Oliver y D. Ignacio Sampóns y Barba. Tambien acompaña una instancia de dicho señor Oliver pidiendo se le admita la renuncia de la procura, y se acordó que todo pasase á la comision de exámen de poderes.

Asimismo se leyó otro oficio del Sr. ministro de lo Interior participando la autorizacion que S. M. habia dado al maestro de ceremonias de las Cortes, para que de acuerdo y con el visto bueno de los Presidentes de cada Estamento proporcione cuanto sea necesario para las secretarías y demas atenciones de su servicio. Se acordó que pasase á la comision de gobierno interior.

Por último se dió cuenta de un oficio del señor ministro de la Guerra participando que S. M. la Reina Gobernadora le habia ordenado, que el 16 del corriente pasase á leer en el Estamento de Procuradores la memoria relativa al ministerio de su cargo; y se acordó quedar enterado.

El relator de la comision de poderes presentó su dictámen acerca de la solicitud del señor Procurador Garcia de la Maza pidiendo se le exonerase del cargo atendiendo á su cortedad de vista. La comision fue de parecer que esta no era causa suficiente para admitir la renuncia indicada, y así lo acordó el Estamento.

Tambien dió cuenta de su dictámen sobre la duda espuesta por D. Saturnino Calderon, Procurador electo de la provincia de Orense sobre si debia considerarse como renta propia la que gozaba por su muger, y opinaba ser válida esta renta segun el espíritu de la ley, y que así se debia comunicar al interesado. Se aprobó el dictámen de la comision, después de una ligera discusion.

La secretaria dió cuenta de una esposicion de D. Jacinto Romarate, electo Procurador por Vizcaya, acompañando el poder y documentos justificativos, y el Estamento acordó que pasase á la comision de poderes.

La mesa publicó las comisiones ordinarias que habia nombrado conforme á las facultades que le concede el Reglamento, á saber:

Comision de lo Interior: Sres. Acevedo, Ochoa, Rivaherrera, Caballero, Avargues, conde de las Navas y Calderon de la Barca.

Comision de Guerra: Sres. Serrano, Butron, Hubert, Rodriguez Paterna, Melendez, Vazquez y Carrillo.

Comision de Marina: Sres. Ulloa, Tosquilla, Domecq Subercase y Rodriguez Vera.

Comision de la Milicia Urbana: Sres. Marques de Espinardo, Polo y Monge, Visedo, Chacon, Dominguez, Aranda y Fuster.

Comision de Hacienda: Estando ya nombrados siete individuos, se agregaron los dos siguientes: Sres. marques de Montevirgen y marques de Someruelos.

El Sr. Domecq pidió se le separase de la comision de Marina porque era ramo en que no tenia conocimientos.

El Sr. ministro del despacho de lo Interior espuso en un breve discurso antes de pasar á leer la memoria por lo respectivo á su ministerio, que S. M. le mandaba presentarla al Estamento; que sus deseos eran poder manifestar un cuadro de la prosperidad de la nacion; pero que el Estamento sabia que esto era obra de mucho tiempo; ademas de esto que solamente contaba en su destino poco tiempo. Espuso tambien que no presentaba un cuadro acabado sino una coleccion de deseos de un ministro amante de su patria, y que desea la felicidad de sus compatriotas: que contaba ademas que el Estamento, como compuesto de los órganos que saben las necesidades de los pueblos, le daría las ideas para conseguir tan loable objeto.

En seguida leyó la memoria que abraza los diferentes ramos de la administracion interior del reino. Del relativo á la Milicia Urbana, aparece que hay en la Península, sin contar Cataluña y Valencia unos 190,000 infantes y 10,000 caballos, pudiendose calcular un total de 233,000 Milicianos Urbanos de todas armas, de los cuales solo 90,000 están armados.

Concluida la lectura de la memoria dijo el Sr. ministro que se estaba imprimiendo, y que remitiría al Estamento los

ejemplares necesarios para repartir á los Sres. Procuradores.

El Sr. Presidente manifestó que el Estamento quedaba enterado de la esposicion que acaba de leer el Sr. ministro de lo Interior.

El Sr. *Conde de las Navas*: quisiera que el Sr. Secretario del Despacho de lo Interior me contestara á una pregunta, hasta qué punto son ciertas las relaciones de estos dias, y hasta qué punto la patria puede estar comprometida, y qué medidas se han tomado para mantener la tranquilidad pública.

El Sr. *Ministro de lo Interior*: eso corresponde al gobierno; debo manifestar únicamente lo perteneciente á mi memoria; no vengo preparado para contestar á ese particular.

El Sr. *Lopez*: el último párrafo de la lectura que acaba de hacer el Sr. Secretario del Despacho, y la escitacion del Sr. conde de las Navas han llamado muy viva y poderosamente mi atencion sobre el punto mas capital é interesante, y me han producido una cadena de reflexiones, que aprovechando la oportunidad, quiero someter al juicio del Estamento. Me parece que en nuestros trabajos hemos empezado el edificio por la cúspide, y que ocupados en objetos muy atendibles si se quiere, y no menos conformes á la táctica parlamentaria, nos hemos desentendido de otros mil veces mas importantes, y á que los grandes intereses de la patria nos mandan consagrarnos desde luego. Lo primero es consolidarse los gobiernos, y cimentar su poder sobre bases indestructibles que garanticen su seguridad. Desgraciadamente tenemos un partido enemigo que aspira al despotismo y á la teocracia, y que quisiera sobre las ruinas de un trono legítimo y justo levantar la tea del fanatismo y el cetro de la opresion. Las facciones pululan por todas partes: ¿y quiénes son los que las componen? Empleados por el gobierno los mas. Empleados por el gobierno repito, que tienen la bastardía de armar su asesina mano contra la misma patria que los sostiene y alimenta. Yo bien sé que este cargo no puede pesár sobre el actual ministerio, porque los funcionarios de quienes se trata deberían su nombramiento á una época aciaga, en que el ministro era tan faccioso como ellos; mas esta triste esperiencia debe hacernos muy advertidos y circunspectos, y exige que el gobierno vuelva toda su atencion sobre un punto de tan grande como peligrosa influencia.

Estas facciones, Señor, son siempre vencidas pero nunca desechas; porque el rebelde que tiene la suerte de evitar el pecho á la espada de nuestros valientes defensores, encuentra bien pronto en un espíritu de clemencia y de benignidad funestas, el perdon y la impunidad de sus delitos, con la intencion de repetirlos cuando las circunstancias le sean mas favorables. No cesaré de inculcarlo. Esa impunidad alienta tanto á los malvados, cuanto hace decaecer de ánimo á los buenos. Inmolar oportunamente á la justicia un corto número de víctimas, es economizar la sangre para lo sucesivo, porque es precaver los crímenes para no verse luego en la triste necesidad de castigarlos; y si principios tan conocidos, si la razon necesitase llamar á la imaginacion en su auxilio para adquirir partidarios, yo invocaría en este momento la sombra de un Torrijos, de un Bazán, y de otros varios á quienes la primera tentativa condujo al cadalso, cadalso honroso sin embargo; no de ignominia y afrenta, como lo es siempre el de los traidores.

Hace mucho tiempo que dormimos sobre el peligro, y ya es tiempo de despertar de nuestro letargo. El ciudadano pacífico, que ha visto talados sus campos, incendiada su casa, y su familia en el deshonor y el vilipendio á la merced de esas bárbaras hordas; el patriota que ha terminado su vida entre los horrores de un lento suplicio, nos acusan y reconvienen amargamente por este sistema de funesta templanza. Que la ley sea inflexible, y que nunca nuevas leyes de escepcion y benignidad vengán á imponer silencio á las que antes se dictaron consultando los dos primeros intereses de la nacion; la seguridad individual, y la conveniencia pública. Este es el único medio de hacer renacer la confianza en los que temen hallar en ese temperamento de ilimitada indulgencia un riesgo inminente para la patria y para sí mismos; este es el único medio de que los perturbadores renuncien para siempre á sus tentativas; y este es, por último el único medio de estrechar ante el trono y el pueblo el nudo de reciproco interes, que es el mejor garante de la libertad é independencia pública. Yo llamo muy particularmente la atencion del Estamento y del gobierno sobre este punto, y espero se ocupen de él con el detenimiento que reclama su alta importancia.

Entró á jurar y tomó asiento el Sr. D. Juan Gualberto Gonzalez Procurador de la provincia de Huelva.

El Sr. *Conde de las Navas*. El asunto sobre que ha llamado la atencion el Sr. Lopez me parece tan interesante que suplico al Estamento señale dia para que se discuta, y podamos poner una base sólida y estable para sostener la libertad y el trono de Isabel II. No andemos engañándonos, que se nos ilustre sobre la posicion actual del país. Pido pues se señale dia para su discusion.

El Sr. *Presidente*. No se puede señalar por no estar formalizada la proposicion.

El Sr. *Garcia Carrasco*. En vista del artículo 110 del Re-

glamento manifesto que mañana haré cuestion al Sr. ministro del Interior sobre el punto que acaba de fijar el Sr. Conde de las Navas, manifesto esto porque el Sr. ministro dice que no puede contestar ahora.

El Sr. *Ministro*: pido que se lea el artículo 110 (se leyó.) El gobierno no se presentará á dar satisfaccion á las preguntas sueltas que se le hagan, y si cuando estas se fijen por medio de una peticion, y que S. M. lo mande. No de otra manera satisfarán los secretarios del Despacho, pues les obligarian á abandonar sus respectivos cargos; en ninguna parte del Estatuto Real se les impone el deber de contestar á un Procurador, deben solo dar esta satisfaccion á la Reina Gobernadora, único poder en gobernar y entender en las medidas relativas á la salvacion de la patria; sobre todo en las medidas legislativas. Cuando la discusion sobre estos puntos se entable, los ministros saben que deben presentarse.

El Sr. *Lopez*: veo que no se da el valor al artículo citado: no se trata de examinar la conducta del Sr. Secretario, se trata de escitar su celo sobre los peligros que amenazan á la patria. El Estamento tiene el derecho de peticion; pero no puede hacerlo sino en puntos ilustrados: esta ilustracion está á cargo del gobierno darla, él deberá manifestarlo al Estamento, y esto es lo que se pide: formalizaré la peticion diciendo que se avise al Sr. ministro de la Guerra y al del Despacho del Interior, para que manifiesten el estado actual de la tranquilidad pública y los peligros que nos amenazan.

El Sr. *Ministro de lo Interior*: aplaudo el celo del señor Procurador que acaba de hablar; pero como autoridad, trató de sostener los derechos del Trono y los que este me ha delegado: jamas permitiré que se establezca el que el Ministro venga en particular á satisfacer á las preguntas de un señor Procurador: contestará cuando se lo diga S. M.: el Ministro es responsable en sus funciones á S. M., no al Estamento: á S. M. porque se las ha confiado: nunca abusará de las atribuciones que le estan cometidas; y cualquiera de los señores Procuradores que hiciese la proposicion, el gobierno verá si está en regla, y se apresurará á presentarse estándolo; pero desde el momento que se separe del reglamento, el ministerio no se cree en la precision de satisfacerlo. He venido á presentar la memoria, y una memoria no admite discusiones: en ella presento el cuadro de los negocios de mi departamento, y no responderé una palabra sobre otro particular: he cumplido con mi deber, y el Estamento permitirá que me retire: las cuestiones que se susciten deben ser con arreglo al Estatuto Real.

El Sr. *conde de las Navas*. Quiero deshacer una equivocacion; creo que la mente de todos mis compañeros no es pedir cuenta al ministerio. Conociendo el peligro de la patria, y no teniendo todas las noticias necesarias deseamos que se nos den para ayudar al gobierno con las medidas legislativas que esten en el círculo de nuestras atribuciones, á fin de que convengamos en el modo de destruir el enemigo comun, y cimentar la libertad de la patria y el trono de Isabel II. Tiene mil razones el Sr. Ministro para decir que el Estamento tiene derecho para hacer una peticion: no es esta una peticion, sino una señal de la armonía que el Estamento quiere que reine entre los dos poderes, para lograr aquel importante objeto y auxiliarnos poderosamente en lo que se necesite; no podemos hacerlo sin estos medios. Se nos está citando el reglamento para una peticion: no es una peticion, es una proposicion que se hace; aunque fuese necesario salir de los límites del reglamento podríamos fundarlo en que la salud del pueblo es la suprema ley.

El Sr. *Presidente*. El artículo 75 es terminante; permite que se deshaga la equivocacion; pero no que se entre en la cuestion.

El Sr. *Averages*: La salud del Estado es lo primero. Soy diputado de una provincia en la que se ha descubierto una gran conspiracion, en la que estaban comprometidos los que ocupaban los primeros destinos, me he convencido de que estamos en un volcan: tratar de reglamento cuando la patria está pereciendo, es decir, que queremos perecer y luego salvarnos.

El Sr. *Secretario Trueba*: está hecha la proposicion por el Sr. Lopez en estos términos: «Pido que el Estamento se ocupe á la mayor brevedad posible del estado de la nacion, respecto el peligro que ofrezcan las facciones que amagan en varios puntos, y que señalándose dia al efecto, se avise á los Sres. Ministros del Interior y de la Guerra con la anticipacion que previene el reglamento interior.

El Sr. *Secretario de lo Interior*: pido que se lean los artículos del 130 al 134 (se leyeron), ruego á los Sres. Procuradores que se penetren del deseo del gobierno que quiere satisfacer á todo: anticipo sin embargo que tal como está la proposicion no reconoce el gobierno que está segun la ley fundamental, y cree esta será respetada y defendida por la mayoría de los Sres. Procuradores: el gobierno no incurrirá en los vicios de un amargo recuerdo; ni en que un Secretario del Despacho haga las veces de un alguacil; el Secretario no vendrá sino á discutir los proyectos de ley presentados por S. M. ó por los Procuradores, segun las fórmulas establecidas; como Ministro en uno de los dos casos, ó á presentar los proyectos del trono ó á discutir los que se presenten por los Procura-

dores al trono.

El Sr. *Caballero*: sin descender ahora á los pormenores de todos los artículos del reglamento que se han citado, y que no es fácil tener presentes, porque son muchos, solo diré que recuerdo que estando presentes otros Sres. secretarios del Despacho, y habiendo sido interrogados por un Sr. Procurador, han satisfecho con la mayor atención y deferencia. El Sr. Giraldo sobre la enterada del Pretendiente, y el Sr. Polo sobre la Milicia Urbana preguntaron al Presidente del Consejo de Ministros, que tuvo la bondad de satisfacer y decir aquello que podía anunciar al Estamento, sin compromiso de revelar los secretos que deben callarse. Solo recuerdo estos hechos para hacer ver al Estamento y al Sr. ministro de lo Interior que los otros Sres. secretarios no están de acuerdo en los principios indicados por el Sr. preopinante, de que los ministros no deben contestar cuando son interpelados. Prescindo de lo que el reglamento dice respecto de las peticiones; esta no puede considerarse tal, sino como un deseo de un Sr. Procurador, que será igual en todos sus colegas, para saber en qué circunstancias se halla el país, y los peligros que nos amenazan. No se trata de que el gobierno revele los asuntos que exijan reserva: el Estamento desearía saber los particulares indicados, y esta satisfacción no es dable la niegue la bondad del Sr. Ministro; como no lo han equivocado sus dignos compañeros.

El Sr. *Ministro de lo Interior*: mis deseos de satisfacer á las preguntas hechas á cada uno en particular son grandes. Respetando las opiniones de mis compañeros, jamás me servirán de regla para saber lo que he de hacer: y sé que en este caso harían lo mismo si estuvieran presentes. En particular cada uno dará las aplicaciones que quiera; pero á mí se me obliga á vista del público á dar noticias que pueden ser perjudiciales: de ninguna manera faltaré á S. M.: jamás consentiré que se traspase los derechos por tener una especie de condescendencia con el Estamento. Como particular no tengo inconveniente en satisfacer á sus preguntas; como secretario del Despacho no diré una palabra. No se encontrará un artículo en el Estatuto Real que diga que los secretarios satisfagan la curiosidad de los Procuradores: si habla para que contesten á los proyectos de ley. Si la calidad de Procurador diese derecho á hacer estas preguntas, yo sería el primero en respetarlo. El Procurador fuera de los límites del Estatuto Real es un particular como yo.

El Sr. *conde de las Navas*: Pido que se lean los arts. 110 y 130 del reglamento. Su lectura nos hará ver la diferencia que hay entre uno y otro caso; pues no se debe confundir una petición con una proposición. Se leyeron.

El Sr. *Ministro de lo Interior* pidió la lectura de los artículos 128 y 129, que se verificó, y contestó á las observaciones de algunos Sres. Procuradores, y reprodujo lo que había dicho antes, insistiendo en no concurrir á ninguna discusión que se suscitase fuera de los casos establecidos por el reglamento.

El Sr. *Rivaherrera* abundó en las mismas ideas del Sr. Ministro, manifestando que el reglamento no autorizaba á entrar en aquella discusión.

El Sr. *García Carrasco*: si el reglamento no autoriza esta clase de proposiciones, tampoco la prohíbe. El Estamento tiene una responsabilidad moral en la conservación de la tranquilidad pública y del trono de Isabel II, mucho mas-hoy que no existe escrita la responsabilidad ministerial. El entusiasmo está muy arraigado en la nación española, pero es necesario que se sepa nuestro estado y haya franqueza de parte del poder, entonces se harán cuantos sacrificios sean necesarios. Todo lo podemos esperar de la Reina Gobernadora, y no se alcanza esta falta de sinceridad por parte del Ministerio. Pido que se vote la proposición.

El Sr. *Lopez*: el objeto que me ha movido á hacer la proposición no es mi interés particular, sino el de mi provincia, el de la nación toda. Sé muy bien el secreto que deben tener en sus resoluciones los gobiernos y los respeto: solo pedia que se diesen estas noticias que pueden estar al alcance de los demás, sin perder su secreto el gobierno.

El Sr. *Presidente*: el reglamento nada dice respecto de las proposiciones particulares que se hagan: siendo este pues un caso nuevo le someteré á la deliberación del Estamento. ¿Se toma en consideración la proposición del Sr. Lopez?

El Sr. *Ministro de lo Interior*. ¡Cómo se ha de tomar en consideración lo que no está conforme al tenor del Estatuto Real! Reclamo un abuso que puede tener gravísimas consecuencias. Rasgaremos las páginas del Estatuto Real siempre que el Presidente crea que se pueda deliberar sobre esta proposición: yo no puedo proceder sino con arreglo á las funciones que me están señaladas. Desde el momento en que creyese el Sr. Presidente que se podía deliberar el reglamento, no existiría, ni las leyes que tenemos. En nombre del gobierno y del ministerio á quien ahora represento, digo que no se tome en consideración la proposición que se hace por el Sr. Presidente; y reclamo los artículos 131 y siguientes. Quiero que conste esta reclamación tan importante, pues un paso errado puede traer gravísimas consecuencias. Insisto en que no se admita, pero no me opongo á que

se presente como petición con arreglo al reglamento; de otro modo se confundirían los poderes.

Varios Sres. Procuradores pidieron la lectura de varios artículos del reglamento y del Estatuto, para apoyar sus respectivas opiniones.

El Sr. *Belda* manifestó que de ningún modo podía obligarse á un secretario del Despacho á que respondiese á lo que se le preguntaba si él creía tener razones legales para no verificarlo, y que por consiguiente estaba terminada la cuestión.

Se pidió la lectura de la proposición del Sr. Lopez: se opusieron á esta algunos Sres. Procuradores, y el Sr. Ministro de lo Interior pidió á nombre del gobierno que no se infringiese el reglamento.

El Sr. *Presidente* dijo: No sé á quien corresponderá la interpretación del reglamento.

El Sr. *Ministro de lo Interior* insistió en que el reglamento era la expresión de la voluntad de S. M., y que ni el Estamento ni el gobierno podían alterarlo.

El Sr. *Presidente*: no creo que se pueda decir que alteramos el reglamento, el caso que nos ocupa es enteramente nuevo y de todos modos yo no creo que una proposición pueda confundirse con una petición; en este concepto se ha continuado esta discusión.

El Sr. *Ministro de lo Interior* manifestó que éste no era un caso nuevo, que todo estaba previsto en el reglamento, y que en caso de serlo, su decisión no corresponde al Estamento.

El Sr. *García Ochoa* apoyó el dictamen del Sr. Ministro.

El Sr. *Lopez* retiró su proposición, reservándose presentarla en forma de petición; y denunció el abuso que se notaba por parte de los ministros en tomar la palabra siempre que lo tenían por conveniente, lo que les daba una ventaja perjudicial en las deliberaciones.

El Sr. *Ministro de lo Interior* manifestó que la ventaja de que hablaba el Sr. Procurador se fundaba en la utilidad que resultaba para aclarar las materias que se sometían á la deliberación del Estamento.

El Sr. *Lopez* dió una explicación de sus anteriores expresiones.

Se dió cuenta del expediente que estaba sobre la mesa relativo á la exposición de D. Agustín Álvarez Sotomayor, y á propuesta del Sr. Lasanta se suspendió la discusión para la sesión próxima.

El Sr. *Presidente* anunció que pasado mañana 16 se reuniría el Estamento á la hora de las 10 para continuar los asuntos pendientes y oír la memoria del Sr. Ministro de la Guerra, y levantó la sesión á las dos menos cuarto.

ESPAÑA.

Barcelona 26 de agosto.

Los periódicos extranjeros recibidos por este correo llegan hasta el 19 del corriente, y de ellos extractamos lo que sigue:

Paris 17 de agosto.

El parlamento ingles fue prorogado antes de ayer: He aquí el discurso pronunciado por S. M.:

«Milores y Señores.

«Las numerosas é importantes cuestiones que tanto en esta sesión como en las dos anteriores fueron sometidas á vuestro exámen os han impuesto extraordinarios esfuerzos, y con el mas íntimo convencimiento de la actividad y zelo que habeis mostrado en vuestras funciones parlamentarias, vengo hoy á cerrar esta larga sesión y á interrumpir el curso de vuestras tareas.

«Continuo recibiendo de todas las potencias extranjeras las seguridades de sus amistosas disposiciones.

«Las negociaciones que han suspendido las conferencias relativas á los asuntos de los Países Bajos no han terminado todavía, y debo lastimarme del retardo de un tratado definitivo entre Holanda y Bélgica.

«Por otra parte he visto con la mas viva y sincera satisfacción terminar la guerra civil que por tanto tiempo ha asolado el Portugal; y me felicito de pensar que el tratado que la situación de los negocios de España y Portugal me ha movido á concluir con el Rey de los Franceses, la Reina Gobernadora de España y el Regente de Portugal, ha contribuido materialmente á producir tan felices resultados.

«Han sobrevenido posteriormente ciertos acontecimientos en España que han comprometido temporalmente la esperanza del restablecimiento del orden en aquel país,

esperanza á que habia dado márgen la pacificación de Portugal.

»De acuerdo con Francia y las potencias que firmaron el tratado de 22 de abril, dedicaré mi mas seria atención á aquellos acontecimientos tan importantes para Inglaterra: la buena inteligencia que existe entre mí y mis aliados me inspira la confianza de que nuestros esfuerzos reunidos serán coronados de feliz éxito.

»La paz no se ha turbado en Turquía, y me lisonjeo de que no ocurrirá en Oriente ningún acontecimiento capaz de interrumpir la tranquilidad en Europa.

»Me place el que hayais dedicado toda vuestra atención á las cuestiones interiores que interesan mas directamente el bien general del país, y he tenido una viva satisfacción en sancionar vuestras sabias y benévolas intenciones aprobando el *bill* que ha modificado la legislación de los pobres. Celaré como debo, al efecto de que la autoridad otorgada á los comisarios nombrados por la corona, sea ejercida con moderación y prudencia; prometiéndome de que una juiciosa aplicación de estas nuevas disposiciones legislativas remediará gradualmente los males presentes y mejorará la condición de mis pueblos realzando su carácter.

»La reforma de la legislatura es uno de vuestros primeros y mas importantes deberes; felicítome de vuestro conato en tan grave cuestión. El establecimiento de un tribunal central para la metrópoli y sus alrededores mejorará la administración de justicia en aquella esfera popular de la jurisdicción, y formará un útil precedente para lo demas del Reino.

»Tendréis que ocuparos al principio de la próxima sesión de nuestra jurisprudencia y de nuestras corporaciones municipales. Contar podeis con mis disposiciones en secundaros para tan útiles reformas.

»Sres. de la Cámara de los Comunes, os quedo agradecido por el zelo con que habeis votado los subsidios. Los gastos previstos eran algo mas elevados que los de los años anteriores, aunque agravados con cargas que no tendríamos ya que sobrellevar. Mantendrás el mismo sistema de economía. El progresivo aumento de las rentas, á pesar de haberse quitado tantas cargas, prueba incontestablemente que no se han debilitado los recursos del país, y justifica la esperanza de que la perseverancia en un conjunto de medidas sabias é ilustradas aumentará los progresos de la industria y la prosperidad de mi pueblo.

»Milores y Señores:

»Es para mí objeto de la mas viva satisfacción la idea de que al regresar á vuestras provincias hallaréis un aumento de tranquilidad y de activa industria en todas las clases de la sociedad. Prométome humildemente que la providencia seguirá dispensándonos sus beneficios; y en cuantas circunstancias puedan presentarse, cuento firmemente con vuestro zelo y fidelidad.

»Abrigo la mas completa confianza de que inspiraréis y promoveréis la obediencia á las leyes y el respeto de los deberes de la moral y de la religion, únicas bases del honor y prosperidad de las naciones.»

PALMA.

Orden de la plaza del 2 para el 3 de setiembre.

Capitan de día hospital y provisiones Provincial, parada América, Provincial y Urbanos.

Mañana á las seis pasará revista de comisario el regimiento Provincial.

De orden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

Avisos de autoridades.

Teniendo resuelto el muy Ilre. Ayuntamiento de esta capital, que á beneficio público se recompongan los fa-

roles del alumbrado que por su continuo uso y transcurso del tiempo se hace necesario, se invita á todos los hojalateros que quieran tomar á su cargo la empresa de su recomposición, acudan á la secretaria de dicho Ilre. cuerpo en los dias 4, 5 y 6 del actual de las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde, á fin de que hecho cargo del pliego de taba y examinado el farol que en calidad de modelo se les pondrá de manifiesto pueda subastarse al postor mas ventajoso el dia 9 del que rige á las once de su mañana en el balcón inferior de estas casas consistoriales. Palma 2 de setiembre de 1834.—Por acuerdo del muy Ilre. Ayuntamiento—Juan María Rosselló y Gonzalez secretario.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcacion fondeada el dia 31 del pasado.

De Mahón el javeque Carmen, su patron Jaime Flexes, en lastre.

Despachada el 30.

Para Barcelona el laud san Antonio, su patron Antonio Bosch, con la correspondencia. *Despachadas el 31.* Para Marsella el id. Carmen, su patron Bernardo Roca, con almendron y aguardiente. Para el lazareto de Mahón el javeque san Juan, su patron Juan Santandreu, con trigo.

Avisos de particulares.

Un jóven de 23 años de edad desearia encontrar casa para servir en clase de criado: en esta imprenta darán razon.

—En la misma darán razon de otro jóven de 16 años de edad que desearia encontrar casa para servir en clase de maestro.

Libreria de GUASP, calle de Morey.

Se suscribe á la obra titulada: *Economía rural. Primera parte. El cultivador práctico, ó tratado completo de las diversas maneras de multiplicar los vegetales, de sus enfermedades y de los animales é insectos dañosos á los cultivos; precedido de breves noticias históricas sobre la agricultura, y de un elocuente discurso acerca de esta ciencia, considerada como base principal de las sociedades, y origen de la felicidad de los hombres.* Por D. Peluquer. Traducido libremente del frances, aumentado é ilustrado con láminas y definiciones de algunas voces técnicas empleadas en el curso de la obra, y enriquecido con la noticia descriptiva de las plantas citadas en ella. Por. A. M.

El traductor convencido de que las mezquinas cartillas rústicas y otros opúsculos semejantes no podian, por ser breves é incompletos, satisfacer las miras de todo cultivador que aspire á progresar en su arte, da á luz la presente version en los términos que tales materias requieren; es decir, aclarando, adicionando y rectificando cuanto el autor ha podido dejar oscuro, deficiente é inaplicable á nuestros usos y labranzas.

Si este tratado mereciese del público toda la aceptación que es de esperar, será seguido de otros varios que separadamente formarán tratados particulares completos de los diversos ramos de la agricultura, y juntos constituirán una perfecta obra de *Economía rural*.

Para facilitar la adquisición de ella á las personas á quienes puede ser mas necesaria, se publicará por cuadernos dependientes, que serán á lo mas ocho, de nueve pliegos de impresion, de igual tamaño y caracteres que los del prospecto que está de manifiesto en dicha libreria. Los cuadernos aparecerán acompañados en el número correspondiente de dos láminas litografiadas para representar los ingertos de difícil inteligencia, y cuyo precio, como igualmente el de los cuadernos, será de seis reales vellon.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.